ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000100 DE 2022
19-05-2022

“POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.536-2022”

El Secretario de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0115 del 28 de febrero 2019, en concordancia con los preceptos constitucionales y legales establecidos en el artículo 355 de la Carta Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 artículos 4,5, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la república están instituidas para (…) asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 70 de la Constitución Política consagra: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación; igualmente el artículo 71 Superior estipula: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

Que la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad a los sustentos constitucionales y legales expuestos en los estudios previos que hacen parte integral del proceso contractual, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y lo contemplado en el Plan de Desarrollo Distrital Cali Unida por la Vida 2020-2023, “Cali Unida por la vida”, planteada en 4 dimensiones. Respecto al sector cultural y artístico la dimensión 2. “Cali, Solidaria por la Vida” esta dimensión tiene como objetivo general potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana. Líneas Estratégicas: Cali Corazón de las Culturas y Poblaciones Construyendo territorio; cuyos objetivos son el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, la cual debe ser promovida, protegida y escuchada para que, como ciudadanos,

podamos participar de la vida cultural, explorar nuestras potencialidades creativas, transformar nuestro entorno a partir del respeto, reconocimiento y valoración que hacemos de nosotros como caleños caleñas. Son las personas y los colectivos en ejercicio de sus libertades los que construyen y dinamizan el territorio. Así mismo, atender los distintos grupos poblacionales a través del reconocimiento de la diversidad, desde la perspectiva de derechos e interculturalidad, en clave de bienestar social, que favorezca las prácticas participativas, la agencia ciudadana, de autocuidado, el deporte, la actividad física y la recreación como mecanismo de inclusión, resignificación y habilidades para la vida, proceso que se realizó a través de Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro N° 4148.010.32.1.536-2022

Que la anterior tiene por objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística para los habitantes de la comuna 1 y comuna 17, del Distrito de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: "CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI con ficha EBI 26003208, Y "FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI con ficha EBI N° 26003772", vigencia 2022**,** para fortalecer los procesos de formación artística y cultural, que permitan articular acciones transversales en las comunas que fortalezcan el sentido de pertenencia de los habitantes.

Que el cronograma señalaba hasta el día seis (06) de mayo del año dos mil veintidós (2022), como fecha límite para presentar propuestas a la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo De Lucro N° 4148.010.32.1.536-2022, cuyo objeto fue debidamente descrito previamente.

Que para el día seis (06) de mayo del año dos mil veintidós (2022), se presentaron a la presente convocatoria tres (3) Entidades sin Ánimo de Lucro, que se describen a continuación: 1). FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO identificada con NIT: No. 901152586-4; 2). FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA COMUNIDAD identificada con NIT: No.900198477-4; 3).FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO - FDE, identificada con Nit. No. 900644468-1.

Que, una vez revisado el anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y la DISCRIMINACIÓN DE APORTES, se encontró que el proponente *FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO*, identificada con 901152586 – 4, realizó ofrecimiento al proyecto de aportes en ESPECIE equivalentes al 12% del presupuesto oficial por valor de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($23.985.000); *FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO – FDE*, identificada con NIT:900644468-1, realizó ofrecimiento al proyecto de aportes en DINERO igual al 30% del presupuesto oficial por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($65.813.524); la *FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA COMUNIDAD*, identificada con NIT: 900198477-4 realizó ofrecimiento al proyecto de aportes en ESPECIE equivalentes al 30% del presupuesto oficial por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($35.813.564);

Qué, de acuerdo al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual indica: " Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas

les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección." Subrayado fuera de texto.

Una vez revisado lo correspondiente a la verificación de los documentos y requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia establecidos en la convocatoria No.N°4148.010.32.1.536-2022 y surtido el plazo para subsanar, el Comité Asesor Evaluador *HABILITA* la siguiente propuesta:

ESAL	***REQUISITOS JURIDICOS***	***REQUISITOS FINANCIEROS***	***REQUISITOS TECNICOS***
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

El Comité Asesor Evaluador procedió a realizar la evaluación pertinente a cada una de las ofertas allegadas y concluyó lo siguiente:

Que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, identificada con el NIT 900644468-1, CUMPLE con los requerimientos solicitados en la convocatoria No. 4148.010.32.1.536-2022, razón por el cual, el COMITÉ ASESOR EVALUADOR recomienda al ordenador del gasto asociarse con esta ESAL, para la ejecución del proyecto cuyo objeto es: aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar, implementar y promover actividades artísticas y culturales para fortalecer la oferta dirigida a personas mayores y población en situación de vulnerabilidad, mediante la promoción de espacios de participación, de conformidad con los proyectos denominados: "CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI FICHA EBI 26003208" VIGENCIA 2022; "FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI FICHA EBI N° 26003772" VIGENCIA 2022. SECRETARÍA DE CULTURA INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO COMPETITIVO N° 4148.010.32.1.536-2022.

1. La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, identificada con el NIT. 900644468-1, cumple con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia), exigidos en la mencionada convocatoria.

2. La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, identificada con el NIT. 900644468-1, realizó un ofrecimiento de aportes en DINERO al proyecto por valor de $65.813.524 de pesos, equivalentes a 30% de los aportes de la Secretaria de Cultura, tal cual como se evidencia en el anexo N° 4 – Discriminación de Aportes en Dinero. Razón por la cual se dio aplicación al artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y sugiere dar por terminado el proceso competitivo.

Que el respectivo informe de evaluación fue publicado en el SECOP II a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022) y se corre traslado de la evaluación

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000100 DE 2022
19-05-2022

"POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.536-2022"

para observaciones hasta las 5:00 pm del día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, el Comité Asesor Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto dar por terminado el proceso competitivo, iniciado con la convocatoria pública para entidades sin ánimo de lucro No. 4148.010.32.1.536-2022 y adjudicar el proceso a LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, identificada con el NIT. 900644468-1, por ser la ESAL que cumple con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, y financieros requeridos dentro de la convocatoria y por haber comprometido aportes en DINERO por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($65.813.524). Equivalentes al 30% del presupuesto oficial.

Que, en mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, considerando las sugerencias realizadas por el Comité Asesor Evaluador designado en el proceso de la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.536-2022 y en concordancia con el Decreto 092 de 2017.

RESUELVE:

Artículo Primero: Terminar de conformidad con el precitado artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el proceso competitivo iniciado con la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro N° 4148.010.32.1.536-2022, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar, implementar y promover actividades artísticas y culturales para fortalecer la oferta dirigida a personas mayores y población en situación de vulnerabilidad, mediante la promoción de espacios de participación, de conformidad con los proyectos denominados: "CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI FICHA EBI 26003208" VIGENCIA 2022; "FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI FICHA EBI N° 26003772" VIGENCIA 2022. SECRETARÍA DE CULTURA INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO COMPETITIVO N° 4148.010.32.1.536-2022.

Artículo Segundo: Adjudicar y celebrar Convenio de Asociación con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, identificada con NIT 900.644.468-1; representada legalmente por VIANEY SANTIAGO VALENCIA RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16849105 de Jamundí, por ser la ESAL que cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos además de la experiencia, requeridos dentro de la Convocatoria y por haber comprometido aportes en dinero por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($65.813.524), equivalentes al 30% del presupuesto oficial de la Convocatoria.

Artículo Tercero: Publicar el contenido de la presente Resolución en la plataforma SECOP II a través del Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Cuarto: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000100 DE 2022
19-05-2022

"POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.536-2022"

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del dos mil veintidós (2022)

RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
Secretario de Despacho

Proyectó: Luz Marina Pérez - Abogada Contratista
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco– Abogada Contratista
Valentina Vargas Torres - Abogada Contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo - Abogada Asesora Contratista

202241480100001003